

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 93.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La ignorancia de la ley que no exime de pena; la frecuencia con que se solicita del Ministerio que interponga su autoridad en asuntos propios de las Corporaciones populares, y la diligencia escasa por parte de los funcionarios de la Administracion activa al tramitar los expedientes en que se ejercita recurso de apelacion ó queja, admisible segun derecho, es causa de que en este Centro se acumulen multitud de negocios, que no há lugar á resolver por incompetencia de jurisdiccion, defecto en el procedimiento ó trascurso del plazo legal para dictar el fallo.

Acostumbrados los particulares á confiar al Estado la defensa y gestion de derechos, cuyo ejercicio pende hoy de su libre iniciativa, y seguros los funcionarios ante la dificultad de exigir responsabilidad á la Administracion ó sus agentes por las faltas en que incurran, ni los primeros comprenden el perjuicio que se causa, ni estos cuidan de evitar que las leyes sean menospreciadas. Los hechos expuestos deben ser objeto de una reforma general que requiere un

detenido exámen, y á este fin se encaminan los propósitos del Ministerio. Entretanto, para corregir defectos generalmente observados, que exigen pronto remedio, en uso de las facultades que me competen, he resuelto dictar las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las Autoridades y Corporaciones dependientes de este Centro cuidarán de que las solicitudes ó instancias en que los interesados ejerciten derechos ó acciones, y los documentos justificativos se presenten extendidos en el papel del sello correspondiente, y harán constar además la exhibicion de las cédulas de empadronamiento en el modo, forma y bajo la responsabilidad establecida en la legislacion vigente en la materia.

2.<sup>a</sup> Los recursos de apelacion ante este Centro contra acuerdos de las Diputaciones provinciales y demás expedientes que segun esta ley y la municipal deben elevarse al Ministerio, se remitirán por V. S. en el plazo que marca el art. 52 de la primera, acompañando todos los documentos é informes que procedan con arreglo á derecho.

3.<sup>a</sup> Los informes y documentos de prueba pedidos de oficio por el Ministerio, ó á instancia de parte, se evacuarán por las Autoridades ó personas obligadas al servicio con la mayor diligencia.

4.<sup>a</sup> En lo sucesivo los funcionarios que por negligencia ú omision dificultaren la resolucion de los expedientes de término fatal, incurrirán, además de la responsabilidad por razon de los perjuicios causados á la parte interesada, en las correcciones disciplinarias á que haya lugar segun la importancia del daño ó perjuicio y la naturaleza del defecto cometido.

5.<sup>a</sup> Las consultas motivadas que V. S. eleve sobre interpretacion ó aplicacion de ley en negocios administrativos, y no sean de carácter urgente, deberá hacerlas en comunicacion ú oficio, evitando, cuanto posible fuere, hacerlo por telegrama.

La observancia de estas reglas, que la misma ley establece, redundará en beneficio de los asociados, del Tesoro público siempre perjudicado, y de la Administracion interesada en el rápido despacho de los negocios, ahorrando suma de trabajo y tiempo.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, y con el fin de que adopte las medidas que su celo le sugiera, para que, llegando á conocimiento del público, tengan cumplido efecto las disposiciones que al mismo corresponden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1873. —Pi y Margall.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba en 10 de Diciembre próximo pasado dice lo siguiente: = Excmo. Sr.: Existe en esta Capitanía general un abonaré de 2.500 pesetas expedido contra la Caja general de Ultramar por la gratificacion de quintas de que trata la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, que ha correspondido á los guardias civiles que fueron del primer tercio de este Ejército que al márgen se expresan, cuyo importe ha sido abonado por la oficina de Hacienda de esta isla con posterioridad á la baja definitiva de los interesados en el referido tercio. Y no habiéndose podido averiguar el paradero de dichos individuos, por mas diligencias que se han practicado al efecto, tengo el honor de participarlo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Capitan general, rogándole se digne disponer lo conveniente para que se inserte este escrito en los Boletines oficiales de las provincias de ese distrito de su digno mando con el indicado fin, rogando á V. E. se sirva avisar el resultado.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, que son los que á continuacion se expresan.

- Pablo Ayes Cabezas.
- Francisco Solano Lopez.
- Marcelino Rodriguez García.
- Francisco Rodriguez Navarro.
- Manuel Corona Alcobendas.

Burgos 4 de Abril de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
ELADIO LEZAMA.

DIRECCION

DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

No obstante que aun se hallan sin convertir al antiguo concepto de metálico gran número de depósitos de los que tienen constituidos los Ayuntamientos en esta Caja general por el importe de la tercera parte de sus bienes de propios vendidos, y sin perjuicio de activar en cuanto sea posible estas operaciones, cuya demora, por regla general, no tiene su origen en las oficinas que de este Centro dependen, la Direccion de mi cargo conociendo las muchas y graves atenciones que pesan sobre los Municipios, y deseosa de proporcionarles los convenientes recursos para que puedan soportarlas, contando con uno de sus actuales ingresos, ha resuelto que se satisfagan con la brevedad posible y en tanto cuanto lo permitan las numerosas obligaciones que á la Caja afectan, los intereses del 4 por 100 de los antedichos depósitos ya convertidos por los tres semestres que abarca el periodo desde 1.º de Julio de 1871 á 31 de Diciembre de 1872.

Siendo esta una medida de interés general para los pueblos, y siendo conveniente que todos ellos la conozcan para que nombren sus representantes ó apoderados que se personen en las Oficinas centrales á practicar dicha cobranza, se hace saber por medio del Boletín oficial de esa provincia, á fin de que tenga la publicidad mas oportuna, evitando de este modo los abusos que pudieran cometerse á la sombra de su ignorancia.

Madrid 19 de Febrero de 1875. =  
Facundo de los Rios y Portilla.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

PRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Diputacion ha de celebrar el dia 8 del actual á las siete y media de la noche se dará cuenta de la reclamacion entablada por D. Valeriano de Gallo y Villafranca, vecino de esta Ciudad, pidiendo su exclusion del repartimiento general de Los Balbases por la colonia rural que en jurisdiccion de dicha villa posee.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 4 de Abril de 1875.

EL PRESIDENTE,  
PEDRO MARÍA ANGULO.

COMISION PROVINCIAL.

Habiendo acordado la Comision provincial proveer la plaza de Oficial del taller de Sastreria de la Casa provincial de Beneficencia, dotada con el haber diario de una peseta veinte y cinco céntimos, que resulta vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, ha dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion provincial en los quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio.

Burgos 31 de Marzo de 1875.

EL VICEPRESIDENTE,  
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

D. SANTIAGO PRADO Y SALINAS,  
Comandante graduado Capitan de infantería y Fiscal Militar en comision de esta plaza,

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Simon Placeta, cuya naturaleza se ignora, y tres individuos mas desconocidos, acusados del delito de rebellion y robo de fondos publicos en el pueblo de Hontoria de la Cantera, para que se presenten en la cárcel del Juzgado de esta Capital en el término de diez dias, contados desde esta fecha, á dar sus descargos y defensa en la causa que por los expresados delitos se les instruye en esta Fiscalía, y de no verificarlo se les juzgará en rebeldia con arreglo á ordenanza.

Burgos tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres. = Santiago Prado.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto cito á los que se crean dueños de una azumbre de miel y una libra de cera, hallada en casa de Higinio Saiz, vecino de Ontoria de la Cantera, en la noche del diez y ocho de Febrero último, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á reclamarlo, pues por auto de este dia así lo tengo mandado.

Dado en Burgos á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. = Victorino Luna. = Por mandado de S. Sria., Tomás Gimenez.

AUDIENCIA DEL DISTRITO DE BURGOS.

PROVINCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados, formada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este Distrito para los partidos que se expresan á continuacion, en la provincia de Burgos, en vista de las segundas remitidas por los Jueces de primera instancia, conforme á lo que dispone el art. 692 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal combinado con la regla 6.ª del decreto de 22 de Diciembre último. —(Continuacion.)

PARTIDO DE SEDANO.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	CAPACIDADES.	VECINDAD.
1	D. Gregorio Corral Perez . . . . .	Veterinario.	La Piedra.
2	Pablo Cerezo y Caño . . . . .	Presbítero.	Valdelateja.
3	Manuel de la Peña . . . . .	id.	Orbaneja.
4	Santos Sainz y Perez . . . . .	id.	Cubillo del Rio.
5	Valentín Esteban Sainz . . . . .	Boticario.	Soncillo.
6	Juan Gomez Salazar . . . . .	Notario.	id.
7	Ramon Gallo Real Varona . . . . .	Médico.	Sedano.
8	Andrés Huidobro . . . . .	Veterinario.	id.
9	Gabriel Martinez . . . . .	Farmacéutico.	id.
10	Manuel Aranada . . . . .	Presbítero.	Linares.
11	Tomás Chomon Regula . . . . .	Albeitar.	Bricia.
12	Simon Diez Gutierrez . . . . .	Presbítero.	Villamediana.
13	Felipe Diez Gutierrez . . . . .	Alfarero.	Villanueva.
14	Eusebio Gutierrez . . . . .	Presbítero.	Bricia.
15	Pio Gutierrez . . . . .	Ministrante.	Villamediana.
16	Bernardo Gil y Gil . . . . .	Presbítero.	Valdemiel.
17	Francisco Lucio Isla . . . . .	id.	Barrio.
18	Benito Lucio . . . . .	id.	Montejo.
19	Justo Peña Sedano . . . . .	id.	Cilleruelo.
20	Lorenzo Martinez . . . . .	Labrador.	Igon.
21	Julian Martinez . . . . .	id.	id.
22	Valentin del Rio . . . . .	id.	Bañuelos.
23	Romualdo Laredo Gallo . . . . .	id.	Quintanajuar.
24	Faustino Diez Rodriguez . . . . .	id.	Escalada.
25	Manuel Valdizan . . . . .	id.	Noceda.
26	Julian Perez . . . . .	id.	Masa.
27	Pedro Gonzalez Perez . . . . .	id.	Nidaguila.
28	Juan de Oja . . . . .	id.	Pesadas.
29	Genaro Diez . . . . .	id.	Pesquera.
30	Juan Ojas y Ojas . . . . .	id.	Quintanaloma.
31	Julian Diez Garcia . . . . .	id.	Quintanilla Sobresierra.
32	Fernando Garcia . . . . .	id.	id.
33	Santiago Recio Cuesta . . . . .	id.	Moradillo.
34	Nicasio del Rio Bañuelos . . . . .	id.	Tablada.
35	Esteban Vicario . . . . .	id.	Terradillos.
36	Ambrosio Peña . . . . .	id.	San Felices.
37	Domingo Martinez . . . . .	id.	id.
38	Nicolás Hidalgo . . . . .	id.	Tubilla.
39	Fernando Fernandez . . . . .	id.	San Felices.
40	Antonio Valdizan . . . . .	id.	Vallejo.
41	Ramon Valdizan . . . . .	id.	Munilla.
42	José Valdizan Peña . . . . .	id.	Landrades.
43	Pedro Arce y Perez . . . . .	id.	Robledo.
44	Simon Martinez . . . . .	id.	Moradillo.
45	Francisco Fernandez . . . . .	id.	Cilleruelo.
46	Aniceto Fernandez . . . . .	id.	Barrio.
47	José Fernandez . . . . .	id.	id.
48	Saturnino Fernandez . . . . .	id.	Lomas.
49	Juan José Fernandez . . . . .	id.	Valderias.
50	Lucas Gomez Rodriguez . . . . .	id.	Bricia.
51	Buenaventura Gomez . . . . .	id.	Cilleruelo.
52	Felipe Gomez Rodriguez . . . . .	id.	Campillo.
53	Santos Gomez Peña . . . . .	id.	Barrio.
54	Meliton Gomez Bocos . . . . .	id.	Lomas.
55	Antonio Gomez Calleja . . . . .	id.	id.
56	Ignacio Garcia Rubayo . . . . .	id.	Valderias.
57	Julian Gomez . . . . .	id.	id.
58	Aniceto Lopez Lopez . . . . .	id.	Montejo.
59	Tomás Lopez . . . . .	id.	id.
60	Antolin Lopez . . . . .	id.	id.
61	Braulio Lopez . . . . .	id.	Bricia.
62	Pedro Lopez Alonso . . . . .	id.	Villamediana.
63	José Lucio Peña . . . . .	id.	id.
64	Lucas Lopez . . . . .	id.	id.
65	Toribio Lopez Sedano . . . . .	id.	Cilleruelo.
66	Fermin Lopez Sedano . . . . .	id.	Barrio.
67	Tomás Lopez Fernandez . . . . .	id.	id.
68	Gregorio Gomez . . . . .	id.	Linares.
69	Ambrosio Lopez Lopez . . . . .	id.	id.
70	Francisco Saiz . . . . .	id.	Montejo.
71	Manuel Sainz . . . . .	id.	id.
72	Manuel Sigler . . . . .	id.	Villamediana.
73	Juan Acero . . . . .	id.	Santa Gadea.
74	Francisco Bustamante . . . . .	Propietario.	id.
75	Julian Bustamante . . . . .	Labrador.	id.

76	Vicente Díez	id.	Arija.
77	Fermin Lucio	id.	Quintanilla.
78	Santiago Isa	id.	Igon.
79	Marcelino Bañuelos	id.	Bañelos del Rudron.
80	Cecilio Lucio Ibañez	id.	id.
81	Cosme Melgosa	id.	Cernégula.
82	Eusebio Alonso	id.	id.
85	Eusebio García Melgosa	id.	Quintanajuar.
84	Manuel Buggedo Lechosa	id.	Cernégula.
85	Miguel Alonso	id.	id.
86	Alejandro Gonzalez	id.	Cubillos del Rojo.
87	Esteban Sainz	id.	id.
88	Juan Gonzalez	id.	id.
89	Valentin Zamarillo	id.	id.
90	Felipe Díez	id.	Escalada.
91	Isidro Vallejo	id.	id.
92	Pedro Ruiz Gallo	id.	id.
93	José Espinosa Rodriguez	id.	Gredilla de Sedano.
94	Juan Antonio Ruiz	id.	id.
95	Pablo Santidrian	id.	Nocedo.
96	Pablo Fernández Sta. Maria	id.	id.
97	Damaso Perez Acero	id.	La Piedra.
98	Silverio Acero Porres	id.	La Rad.
99	Leon Perez Huidobro	id.	Masa.
100	Salvador Perez Huidobro	id.	id.

**PARTIDO DE VILLADIEGO.**

1	Jacinto Peña	Capacidad.	Acedillo.
2	Isaac Garcia	id.	Amaya.
3	Francisco Garcia	id.	id.
4	Hermenegildo Perez	id.	Arenillas.
5	Timoteo Barbero	id.	Basconillos del Tozo
6	Celedonio Arroyo	id.	id.
7	Isidro Peña	id.	id.
8	Claudio Humada	id.	id.
9	Telesforo Alonso	id.	id.
10	Francisco Garcia	id.	Castrillo Riopisuerga.
11	José de la Iglesia	id.	Coculina.
12	Eduardo Díez	id.	id.
13	Romualdo Perez	id.	Castromorca.
14	Cecilio Izquierdo	id.	id.
15	Pedro Garcia	id.	Cuevas de Amaya.
16	Tomás Sanchez	id.	Los Barrios.
17	Juan Bustillo	id.	Los Barcaceres.
18	Miguel Gonzalez	id.	id.
19	Leandro Varona	id.	Gredilla de Villamor.
20	Simon Perez	id.	Los Ordejones.
21	Faustino Perez	id.	id.
22	Gumersindo Poza	id.	id.
23	Esteban Ontillera	id.	La Nuez de Arriba.
24	Pedro Porres	id.	id.
25	Ruperto Alonso	id.	id.
26	Silvestre de la Fuente	id.	id.
27	Antolin Fernandez	id.	Montorio.
28	Nicolás Serna	id.	id.
29	Antonio Alonso	id.	Rebolledo de la Torre
30	Pablo Gonzalez	id.	id.
31	Pedro Rodriguez	id.	id.
32	Pedro Garcia	id.	id.
33	Faustino Andrés	id.	Quintanilla Ríofresno
34	Juan Pérez	id.	id.
35	Julian Romero	id.	Rezmondo.
36	Ignacio Moral	id.	Salazar de Amaya.
37	José de Diego	id.	Sandobal de la Reina.
38	Damian Leon	id.	S. Quirce Riopisuerga.
39	Jacinto Carpintero	id.	Santa Maria de Muño.
40	Rafaél Palacio	id.	Sordillos.
41	Lorenzo Gonzalez	id.	id.
42	Pedro Estalayo	id.	Sotovellanos.
43	Victoriano Fernandez	id.	Sotresgudo.
44	Ubaldo Miguel	id.	id.
45	Valentin Ruiz	id.	Tapia.
46	Claudio Diego	id.	id.
47	Felix Martinez	id.	Tobar.
48	Emilio Fernandez	id.	Villadiego.
49	José Huidobro	id.	id.
50	Nicolás Cuesta	id.	id.
51	Clemente de Juana	id.	id.
52	Eusebio Barriuso	id.	id.
53	Fermin Tremiño	id.	Villahizan de Treviño.
54	Saturrino Barona	id.	id.
55	Braulio Perez	id.	Villamayor de Treviño
56	Juan Bayona	id.	id.
57	Benito Somavilla	id.	Villalvilla.
58	José Cuenca	id.	Villanueva de Odra.
59	Tomás Cuesta	id.	Id. de Puerta.
60	Victoriano Calvo	id.	id.
61	Vicente Ortega	id.	Villavedon.
62	Felix Amo	id.	id.
63	Fernando Martinez	id.	Villegas.
64	Alejo Martín Francia	id.	id.

65	Isidro Alonso	id.	Villusto.
66	Santiago Martinez	id.	Villamartin.
67	Andrés Barriuso	id.	Quintanas de Valdelucio
68	Pedro Cuesta	id.	id.
69	Joaquin Tejada	id.	id.
70	Donato de Poza	id.	id.
71	Luis Valle	id.	id.
72	Andrés Hierro	id.	Zarzosa Riopisuerga.
73	Pedro Infante	Cabeza de familia	Acedillo.
74	Narciso Pesquera	id.	id.
75	Antonio Perez	id.	Amaya.
76	Hermenegildo Gutier	id.	id.
77	Guillermo Mora	id.	id.
78	Ruperto Gutierrez	id.	id.
79	Angel Lopez	id.	Arenillas.
80	Pedro Garcia	id.	id.
81	Pedro Teran	id.	id.
82	Justo Arce	id.	Basconillos del Tozo.
83	Matias Barriuso	id.	id.
84	Marcelino Santa Maria	id.	id.
85	Narciso Arce	id.	id.
86	Florencio Rodriguez	id.	id.
87	Saturrino Arce	id.	id.
88	Raimundo Arce	id.	id.
89	Cipriano Arroyo	id.	id.
90	Nicasio Cuesta	id.	id.
91	Pedro Cuesta	id.	id.
92	Juan Arce	id.	id.
93	Joaquin Arce	id.	id.
94	Ciriaco Alonso	id.	id.
95	Juan Gutierrez	id.	id.
96	Luis Alonso	id.	Castrillo Riopisuerga
97	Eustaquio Alonso	id.	id.
98	Francisco Mamanal	id.	id.
99	Eusebio Díez	id.	id.
100	Esteban Mediavilla	id.	id.

**PARTIDO DE VILLARCAYO.**

1	D. Francisco Revilla	Labrador.	Angosto.
2	Juan Revilla	id.	id.
3	Cipriano Fernandez	id.	Barriuso.
4	Vicente Saiz	id.	Céspedes.
5	Eustaquio Zorrilla	id.	id.
6	Victoriano Presa	id.	Criales.
7	Celedonio Canicosa	id.	La Riva.
8	Hilario Villamor	Propietario.	Salinas.
9	Eugenio Ruiz	Labrador.	id.
10	Silvestre Martinez	id.	Villanueva la Lastra.
11	Manuel Ramirez	id.	Berberana.
12	Narciso Quincoces	id.	id.
13	Pedro Zarate	id.	id.
14	Gregorio Ortega	id.	Bocos.
15	Vicente Barquin	Abogado.	Espinosa.
16	Ramon Venero	id.	id.
17	Juan Fernandez	id.	id.
18	Felipe Barquin	Tabernero.	Para.
19	Martin Villalor	Propietario	Barcena.
20	Pascual Angulo	id.	id.
21	Juan Corral	id.	id.
22	Rernabé Gomez	id.	Las Machoras.
23	Claudio Solana	Tabernero.	id.
24	Cipriano Santana	Propietario.	Quintanilla.
25	Pedro Pereda	Relojero.	Éspinosa.
26	Gregorio Andino	Labrador.	Torres.
27	Vicente Antuñana	id.	Boheda.
28	José Garcia	id.	La Cerca.
29	Cándido Garcia	id.	id.
30	Mateo Zaton	id.	Boheda.
31	Faustino Herrero	Cura.	Puentedey.
32	Demetrio Perez	id.	Brizuela.
33	Teodoro Rivero	Médico.	Quincoces.
34	Venancio Abad	Notario.	id.
35	Cipriano Robledo	Médico.	Oleo.
36	Manuel Revilla	Labrador.	id.
37	Manuel Castresana	id.	Navagos.
38	Ignacio Ortiz	id.	Gobantes.
39	Blas Garcia	id.	Castriciones.
40	Tomás Oribe	id.	Quincoces.
41	Martin Perea	id.	id.
42	Cecilio Angulo	id.	Castrobarito.
43	Faustino Corral	id.	id.
44	Felix Garcia	Tendero.	id.
45	Pedro Preciado	Labrador.	id.
46	Marcos Lopez	id.	Las Traseras.
47	Ambrosio Ibrilla	id.	Villatara.
48	Leon Angulo	Cura.	Villaluenga.
49	Demetrio de la Eranueva	Abogado.	San Pantaleon.
50	Felix Salazar	Escribano.	San Llorrente.
51	Pantaleon Torres	Cirujano.	Río.
52	Manuel Rodriguez	Farmacéutico.	Medina.
53	Hipólito Fernandez	id.	id.

54	Tomás García.....	Médico.	id.
55	Manuel Arnaiz.....	Abogado.	id.
56	Celedonio Amezaga.....	Notario.	id.
57	Fulgencio Antonio Paz.....	Abogado.	id.
58	Luis Villamor.....	Propietario.	id.
59	Arsenio Fernandez.....	Farmacéutico.	id.
60	Benito Sanz.....	Veterinario.	Incinillas.
61	Francisco Arquiga.....	Farmacéutico.	id.
62	Rodrigo Arquiga.....	Ingeniero.	id.
63	Felix Ruiz.....	Notario.	Horna.
64	Manuel Mardones.....	M. de inst. prim.	Salazar.
65	Manuel Lopez Vallejo.....	Abogado.	Villanueva la Blanca.
66	Manuel Lopez Ogarrio.....	id.	id.
67	Victor Lopez.....	id.	id.
68	Francisco García.....	Propietario.	Cigüenza.
69	Juan Gutierrez Celis.....	Arrend. del Port.	Ocina.
70	Francisco Ruiz.....	Propietario.	Salazar.
71	Felix Martinez.....	Cirujano.	Torme.
72	Braulio Pereda.....	Propietario.	id.
73	Rafaél Lopez.....	id.	Tuvilla.
74	Felix Peña.....	id.	Villalain.
75	Dionisio Ramila.....	id.	id.
76	Francisco Cotorro.....	id.	Villanueva.
77	Miguel Marañon.....	Labrador.	Extramiana.
78	Miguel Fontecha.....	id.	id.
79	Sinforiano Pajares.....	id.	id.
80	Francisco Fernandez.....	id.	Las Quintanillas.
81	Luis Ortiz.....	id.	id.
82	Domingo Alvarez.....	id.	Prado la Mala.
83	Julian Sedano.....	id.	id.
84	Juan Alonso.....	id.	Mijangos.
85	Manuel Mardones.....	id.	id.
86	Francisco del Campo.....	Carpintero.	Nofuentes.
87	Lorenzo Ruiz Capillas.....	Farmacéutico.	id.
88	Sebastian García.....	Labrador.	id.
89	Vicente Lopez.....	id.	id.
90	Manuel Rivero.....	Abogado.	Quintanilla Pienza.
91	Vidal Rueda.....	Médico.	Villalazara.
92	Lesmes Ortiz.....	Veterinario.	Villasante.
93	Fidel Guinea.....	id.	Barcenillas.
94	Florencio Regidor.....	Labrador.	Barcena de Pienza.
95	José Ruiz.....	id.	Quisicedo.
96	Mateo Martinez.....	id.	Cornejo.
97	Simon Gomez.....	id.	Quint. Sotoscueva.
98	Manuel Martinez.....	id.	Hornilla La Torre.
99	Juan Lopez.....	Abogado.	Villarcayo.
100	Segundo Velasco.....	id.	id.

Son copia conformes con las originales que quedan unidas á sus expedientes respectivos, á las que me remito, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Burgos 18 de Marzo de 1875.—Francisco Hernando.—V.º B.º—El Presidente, Arispe.

## Anuncios oficiales.

### DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública.—Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de Granada la cátedra de Literatura clásica, griega y latina, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios de la propia facultad y los Catedráticos de Instituto siempre que tengan el título correspondiente llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Granada por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la pu-

blicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expesado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1875.—El Director general, Cayetano Rosell.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

### Alcaldía popular de la Merindad de Valdivielso.

D. Juan Fernandez Cueva, Alcalde popular de la Merindad de Valdivielso,

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de la misma se cita, llama y emplaza á Policarpo Juan Alcalde, natural de Dobro, ausente en la ciudad de la Habana, y decla-

rado soldado con el número veintiuno para cubrir el cupo señalado á este distrito para el reemplazo del Ejército activo correspondiente al año de 1868, á fin de que en el preciso término de noventa dias improrogables, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en la Caja de quintos de esta provincia (Burgos) á cubrir su responsabilidad, advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Merindad de Valdivielso 22 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Juan Fernandez Cueva.

### Alcaldía popular de Junta de La Cerca.

D. José Robredo, Alcalde popular de Junta de La Cerca,

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ley municipal vigente, y teniendo en cuenta la dificultad que ofrece á los electores de este distrito la constitucion de dos colegios electorales en que estaba dividido, toda vez que las mesas no podían formarse con personas capaces de desempeñar los cargos de presidentes y secretarios escrutadores, y teniendo en cuenta los trastornos, perjuicios y gastos que se originan, este Ayuntamiento en sesion de 9 del actual acordó la reduccion de los dos de aquellos, denominados el de La Cerca y Bóveda de la Rivera, resumiéndose á uno solamente en La Cerca, capital del distrito, quedando por lo tanto todos los electores enclavados en este último para los efectos de la emision del sufragio electoral.

Lo que se hace saber por medio de edictos y su insercion en el Boletín oficial de la provincia para que dichos electores puedan entablar sus reclamaciones en el término de treinta dias, pasado el cual no será oída ninguna que se interpusiere.

Y para que tenga efecto se expide el presente en Junta de la Cerca á 10 de Marzo de 1875.—José Robredo.

### Alcaldía popular de Cañizar de los Ajos.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la obtenía, dotada con 250 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Cañizar de los Ajos 30 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Felix Perez.

### Alcaldía popular de Villavieja.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento, dotada con trescientas pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villavieja 27 de Marzo de 1875.—Ventura Lopez.

### Alcaldía popular de Villamayor de los Montes.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas, y la sola obligacion de asistir á las familias clasificadas como pobres.

Los que teniendo el título de Licenciado en dichas facultades quieran presentar sus solicitudes documentadas, las dirigirán al Sr. Alcalde popular de dicha villa dentro del término de veinte dias, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Villamayor de los Montes 26 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Pedro Camarero.

## Anuncios particulares.

LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ, Agente de negocios y Perito agrónomo. calle de Santander, núm. 2, piso 3.º

Esta Agencia despacha con actividad y economía todos cuantos asuntos se la encomienden en la Capital, su provincia y fuera de ella, como son compras y pagos de bienes nacionales, cobro de los intereses de las láminas del 80 por 100 y adquisicion de las mismas, redencion de censos y aniversarios, formacion de matrículas, cuentas municipales, repartos y amillaramientos, reconocimiento de terrenos, cobro de la 3.ª parte del 80 por 100 que ingresaba en la Caja de Depósitos y el de pensiones, como cualquiera otro asunto que se le encomiende, para lo que cuenta con Agente activo en la Corte y responsables en los partidos judiciales. 8

### PIANO EN VENTA.

Se vende un piano por 700 reales en la villa de Oña. La persona á quien convenga su adquisicion puede dirigirse á D. Vicente Zúñiga, vecino de la misma villa.